

Decreto N° 759

Posadas, Agosto 22 de 1962

VISTO el Exp. N° 1784/62 (M.E.y O. P.) por el que se informa sobre los materiales y bienes en rezagos y en desuso existentes en la Dirección de Servicios Generales y disponibles para su enajenación por subasta pública; y

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto-Ley N° 406 de fecha 28-6-62 designa a la mencionada Repartición como especializado en remates (Inc. 2° - Art 67 - Ley 1213) y estipula los demás recaudos legales a cumplimentar en estos casos;

QUE los fondos que se recauden contribuirán a nivelar presupuesto Provincial;

QUE el excesivo stock de rezagos dificulta las tareas específicas de la Dirección de Servicios Generales;

POR ELLO:

EL COMISIONADO FEDERAL EN
LA PROVINCIA DE MISIONES
EN ACUERDO DE MINISTROS Y
AD-REFERENDUM DEL PODER
EJECUTIVO NACIONAL
DECRETA:
CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- AUTORIZASE la realización del remate público y al mejor postor de materiales y bienes en rezagos y en desuso existentes en los Depósitos de la Dirección de Servicios Generales, según detalle valorizado que se agrega y forma parte del presente Decreto, sujeto a las siguientes condiciones de venta.

Públicas subastas sin base y al mejor postor, comisión 10% a cargo del comprador; seña

20% del precio de venta, en efectivo en el momento del remate resultado del remate sujeto a la aprobación del Comisionado Federal en la Provincia de Misiones.

Los adquirientes deberán informarse con respecto a la aprobación, personalmente de 7 a 10 hs., en la Delegación Contable de Economía en Posadas Misiones San Martín N° 210. T. E. 5565.

Integración del precio de venta en efectivo, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la aprobación de subasta de 7 a 10 hs. en la Delegación Contable de Economía en Posadas Misiones San Martín N° 210. T. E. 5565.

Las señas abonadas prescribirán automáticamente si los saldos adeudados por los lotes que hubieren merecido aprobación, no fueren integrados dentro del plazo anteriormente mencionado.

La entrega de los lotes adjudicados se efectuará dentro de los 15 días hábiles, de lunes a viernes de 8 a 10 horas a partir de la fecha de integración del precio de venta.

Al abonar el precio total, el comprador deberá solicitar “la orden de entrega que acompañada de por la boleta de venta, presentará en el Depósito para retirar los lotes. Esta operación corre por cuenta exclusiva del comprador, y por lo tanto los mismos deberán concurrir provistos de elementos de carga, remolque, etc.

No se admitirán desarmes o reparación de materiales dentro del sector en que se encuentran exhibidos los lotes, ni en sus inmediaciones.

Si los lotes no fueran retirados dentro del plazo establecido, los adquirientes abonarán en concepto de multa por día corrido subsiguientes incluidos sábados domingos y feriados el 10% por ciento del precio de venta, perdiendo todo el derecho sobre lo adquirido cuando ese importe iguale el precio de venta. Dicha multa deberá abonarse en la Dirección Contable de Economía en Posadas.

Tratándose de material radiado de servicios, que ha sido ampliamente exhibido, se entregará en el estado en que se encuentre, no admitiéndose reclamaciones de ninguna naturaleza por desperfectos, deterioros, etc. Los compradores deberán exhibir documento de identidad y suministrar con exactitud sus domicilios y números de teléfonos si tuvieren.

Art. 2°.- Solicítase al Exmo. Tribunal de Justicia la designación por sorteo de un Martillero Público, el que tendrá a su cargo la subasta de referencia.

Art. 3°.- Dése a publicidad, en un Diario local y en uno de la Capital Federal, por el término de cinco (5) días, el detalle de los elementos a subastar.

Art. 4°.- Fíjase como fecha para la realización del remate público el día 7 de Octubre de 1962.

Art. 5°.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial. Tomen conocimiento la Dirección de Servicios Generales y la Delegación Contable de Economía hecho Archívese.

EMILIO JULIO GUERET

Comisionado Federal

Dr. PABLO ADOLFO LUZURIAGA

Ministro de Gobierno

Ing. VICTORINO L. MUTINELLI

Min. de Economía y O. Públicas

Ing° Agr° JORGE ALBA POSSE

MINISTRO DE A. AGRARIOS

Dr. MIGUEL GERONIMO SOTO

Ministro de A.S.P.S y Educación